FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE 2026	**AÑO: 2026**	**PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA**

GENERALIDADES DEL PROCESO				
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE SALUD			
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ, PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y LA ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, QUE COMPRENDE LA REPOSICIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LOS CONSULTORIOS 2, 4, 6 Y EL PASILLO QUE COMUNICA EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA CON EL ÁREA DE PARTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN.			
PLAZO:	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER A 30 DE DICIEMBRE DE 2026.			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($50.152.192) M/CTE.			
APORTE E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE ISNOS EN BIENES Y SERVICIOS:	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 6.000.000**)** BIENES Y SERVICIOS.			
VALOR TOTAL:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($56.152.192,00).			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**FUENTE** 1638	**CCPTE:** 2.3.2.02.02.009	**Nº CDP** 2026000888	**FECHA:** 15 de septiembre de 2026
BANCO DE PROYECTOS:	2024413590048		Fecha de Radicación: 04 de septiembre de 2026	
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO			

LUGAR DE EJECUCIÓN	ISNOS – HUILA					
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%	
FORMA DE PAGO	El municipio de Isnos desembolsara el 100% del valor de sus aportes a la empresa E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización de este y la suscripción de acta de inicio, recursos que se destinaran exclusivamente a la cofinanciación del convenio, previo visto bueno del supervisor del mismo. Para efectos del desembolso, el conviniente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.					
CODIGO UNSPSC	72101507 - Servicio de mantenimiento de edificios. 42172101- Desfibriladores externos automatizados pared o paletas duras.					
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	**X**		

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Isnos Huila, como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le han sido asignadas, tiene a su cargo promover el desarrollo integral de su territorio, garantizar la prestación de los servicios a su cargo y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes, particularmente en aquellos sectores que inciden directamente en la garantía de los derechos fundamentales de la población, entre ellos el derecho a la salud.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, correspondiendo a este organizar, dirigir y reglamentar su prestación bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. En concordancia con lo anterior, el artículo 2 de la Constitución establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y coordinación, principios que resultan aplicables a las actuaciones de las entidades territoriales orientadas a garantizar condiciones adecuadas para la prestación de los servicios públicos a su cargo.

En este contexto, corresponde al Municipio de Isnos adelantar las acciones necesarias, dentro del ámbito de sus competencias y posibilidades presupuestales, para fortalecer la prestación de los servicios de salud en su jurisdicción, procurando que la población tenga acceso a servicios oportunos, seguros, continuos y de calidad, especialmente a través del fortalecimiento de la capacidad instalada de la institución pública prestadora de servicios de salud existente en el territorio.

La E.S.E. Hospital San José de Isnos es una entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida como Empresa Social del Estado y encargada de prestar servicios de salud a la población del municipio, principalmente en el marco del primer nivel de atención. En razón de su naturaleza, ubicación y ámbito de prestación, constituye un actor fundamental para garantizar la atención en salud de los habitantes del municipio de Isnos y de las zonas rurales y comunidades que acuden a sus servicios.

En desarrollo de sus competencias y de las responsabilidades relacionadas con el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud, el Municipio de Isnos ha identificado la necesidad de contribuir al mejoramiento de las condiciones físicas y técnicas de la E.S.E. Hospital San José, mediante acciones dirigidas a fortalecer su capacidad instalada, mejorar las condiciones de funcionamiento de sus áreas asistenciales y disponer de equipos biomédicos que permitan apoyar adecuadamente la prestación de los servicios de salud.

En particular, se ha identificado la necesidad de realizar la dotación de equipos biomédicos requeridos para fortalecer la capacidad de atención de la E.S.E., así como adelantar una adecuación menor de su infraestructura hospitalaria, específicamente mediante la reposición de la cubierta ubicada sobre los consultorios 2, 4 y 6 y sobre el pasillo que comunica el área de consulta externa con el área de partos.

La intervención de la cubierta resulta necesaria debido a la importancia de garantizar condiciones adecuadas de protección, seguridad, salubridad y funcionalidad en las áreas de circulación y atención de la institución. El deterioro o insuficiencia de los elementos de cubierta puede generar afectaciones derivadas de filtraciones, humedad y exposición a condiciones ambientales, circunstancias que pueden incidir negativamente en la conservación de los espacios físicos, equipos, mobiliario y demás elementos utilizados para la prestación de los servicios de salud, además de afectar las condiciones de comodidad y seguridad de usuarios, pacientes y personal de la institución.

De igual manera, la reposición de la cubierta sobre los consultorios 2, 4 y 6 y el pasillo de conexión entre consulta externa y el área de partos permitirá fortalecer las condiciones físicas de estas áreas, mejorar la circulación interna y contribuir a que los servicios sean desarrollados en espacios que respondan a las condiciones técnicas, funcionales y de seguridad requeridas para la atención de la población.

En cuanto a la dotación de equipos biomédicos, esta constituye un componente fundamental para el fortalecimiento de la capacidad resolutiva de la E.S.E. Hospital San José de Isnos, en la medida en que permite disponer de herramientas necesarias para apoyar los procesos de atención, diagnóstico, seguimiento, promoción y mantenimiento de la salud, de acuerdo con los servicios habilitados y las necesidades identificadas en el territorio.

La adecuada disponibilidad y funcionalidad de los equipos biomédicos contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional y permite mejorar las condiciones técnicas en las cuales se desarrollan las actividades asistenciales, favoreciendo la continuidad y calidad de los servicios prestados a los usuarios. Por ello, la inversión en dotación hospitalaria constituye una acción orientada al fortalecimiento de la infraestructura y capacidad operativa de la institución pública de salud del municipio.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad identificada no se limita a la adquisición de bienes o ejecución de una obra menor de manera independiente, sino que responde a una intervención integral encaminada a fortalecer la capacidad institucional, técnica y física de la E.S.E. Hospital San José de Isnos, mediante la articulación de esfuerzos entre el Municipio y la Empresa Social del Estado.

Para tal efecto, resulta procedente aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Isnos – Huila y la E.S.E. Hospital San José, con el propósito de materializar las acciones requeridas para la adquisición y/o dotación de los equipos biomédicos y la adecuación menor de la infraestructura hospitalaria previamente identificada.

La E.S.E. Hospital San José de Isnos cuenta con experiencia de cinco (5) años en la prestación de servicios de salud y en el desarrollo de actividades relacionadas con su objeto institucional, circunstancia que le permite contar con conocimiento del territorio, de las necesidades de la población usuaria, de la operación de los servicios de salud y de las condiciones particulares de su infraestructura y capacidad instalada. Esta experiencia constituye un elemento relevante para la adecuada articulación y ejecución de las actividades que se desarrollen en el marco del convenio.

La intervención propuesta se encuentra igualmente relacionada con los instrumentos de planeación municipal, particularmente con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, dentro de las cuales se contempla el fortalecimiento y dotación de hospitales de primer nivel de atención. En consecuencia, las actividades proyectadas contribuyen al cumplimiento de las metas

institucionales orientadas al mejoramiento de la infraestructura y capacidad instalada del sector salud en el municipio.

En este sentido, la ejecución del objeto propuesto permitirá materializar una acción concreta de inversión pública dirigida al fortalecimiento de la red de prestación de servicios de salud del municipio, mediante la mejora de las condiciones físicas de la E.S.E. Hospital San José y el fortalecimiento de su dotación biomédica, contribuyendo con ello a generar mejores condiciones para la atención de los usuarios.

La necesidad se encuentra, por tanto, directamente relacionada con el interés público, en cuanto busca fortalecer la infraestructura y capacidad operativa de la institución pública prestadora de servicios de salud del municipio y contribuir al cumplimiento de las metas de desarrollo territorial relacionadas con el sector salud.

En consecuencia, resulta necesario, conveniente y pertinente que el Municipio de Isnos – Huila adelante un instrumento de cooperación con la E.S.E. Hospital San José de Isnos, mediante el cual se aúnen esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar las actividades requeridas, consistentes en la dotación de equipos biomédicos y la adecuación menor de la infraestructura hospitalaria, particularmente la reposición de la cubierta sobre los consultorios 2, 4 y 6 y el pasillo que comunica el área de consulta externa con el área de partos.

Lo anterior permitirá contribuir al fortalecimiento de la capacidad instalada de la E.S.E. Hospital San José, mejorar las condiciones físicas y técnicas de los espacios destinados a la atención en salud y avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con el fortalecimiento y dotación de hospitales de primer nivel de atención, garantizando una adecuada destinación de los recursos públicos y su orientación al mejoramiento de las condiciones de prestación de los servicios de salud a la población del municipio de Isnos – Huila.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

En atención a la necesidad que presenta la Administración Municipal de fortalecer la prestación de los servicios de salud en el Municipio de Isnos – Huila, así como de dar cumplimiento a las metas y obligaciones a su cargo en materia de fortalecimiento y dotación de las instituciones prestadoras de servicios de salud de primer nivel de atención, se requiere adelantar el presente proceso contractual mediante la celebración de un convenio interadministrativo con la E.S.E. Hospital San José de Isnos.

La intervención propuesta resulta necesaria para contribuir al fortalecimiento de la capacidad instalada de la E.S.E. Hospital San José, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades asistenciales y para la atención de los usuarios. La dotación de equipos biomédicos permitirá fortalecer los recursos técnicos requeridos para la prestación de los servicios de salud, mientras que la reposición de la cubierta permitirá mejorar las condiciones físicas,

funcionales y de seguridad de las áreas intervenidas, contribuyendo a la conservación de la infraestructura y al adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

La E.S.E. Hospital San José de Isnos cuenta con experiencia de cinco (5) años en la prestación de servicios de salud y en el desarrollo de actividades relacionadas con su objeto institucional, circunstancia que le permite contar con conocimiento del territorio, de las necesidades de la población usuaria, de la operación de los servicios de salud y de las condiciones particulares de su infraestructura y capacidad instalada. Esta experiencia constituye un elemento relevante para la adecuada articulación y ejecución de las actividades que se desarrollen en el marco del convenio.

En consecuencia, la articulación entre las dos entidades permitirá atender de manera coordinada la necesidad identificada y contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal en materia de fortalecimiento y dotación de hospitales de primer nivel de atención, de conformidad con el marco jurídico aplicable a la contratación estatal y a los convenios interadministrativos.

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ, PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y LA ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, QUE COMPRENDE LA REPOSICIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LOS CONSULTORIOS 2, 4, 6 Y EL PASILLO QUE COMUNICA EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA CON EL ÁREA DE PARTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

	DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE ISNOS, HUILA				
	PRFESUPUESTO GENERAL				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VALOR TOTAL IVA**	**VALOR TOTAL sin IVA**
1	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	1	$15.096.464,00	$ 2.868.328,00	$ 15.096.464
2	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	2	$ 5.855.664,00	$ 2.225.152,00	$ 11.711.328
3	DESFIBRILADOR DEA	1	$ 5.377.596,00	$ 1.021.744,00	$ 5.377.596
			SUB TOTAL		$ 32.185.388

			IVA 19%		$ 6.115.224
	TOTAL EQUIPOS BIOMEDICOS		**VALOR TOTAL CON IVA**		**$ 38.300.612**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	LARGO	ANCHO	TOTAL	M2 TOTAL.	VALOR UNIT.	VALO TOTAL
1	suministro e instalacion de teja en policarbonato control solar blanco sobre la zona de rampas y pasillo interior, entre los bloques de consulta externa y area de partos, inc. Sus respectivas uniones , empaque terminal de proteccion y tornillos de fijacion	M2	18,7	2,4	44,88	62,88	97.700	$ 6.143.376
			1,5	3,6	5,40			
			4,2	3	12,60			
2	limpieza y pintura de la estructura metalica existente sobre zona de rampas y pasillo interior en pintura dos en uno (anticorrosivo y esmalte)	M2	18,7	2,4	44,88	50,28	37.980	$ 1.909.634
			1,5	3,6	5,40			
3	suministro e instalacion de cubierta en teja termoacustic UPVC de 2 mm color azul, sobre los consultorios No 2, 4 y 6 de la zona de consulta externa	m2	12,7	3	38,10	38,10	99.700	$ 3.798.570
COSTO TOTAL CON IVA								$ 11.851.580

a. Obligaciones Generales del Conviniente:

1. Cumplir el objeto convenido en el plazo y condiciones pactadas
2. Prestar el servicio convenido durante la totalidad del plazo de ejecución del convenio, y conforme las condiciones establecidas.
3. Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades realizadas dentro del convenio, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de desembolsos por parte del municipio.
4. Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
5. Informar de manera oportuna al Supervisor, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del convenio.
6. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del convenio en desarrollo del objeto contractual.
7. Asumir todos los costos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.

b. Obligaciones específicas del conviniente:

1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a las especificaciones técnicas y anexo técnico elaborado por el Municipio de Isnos.
2. Disponer de personal calificado para el desarrollo del presente convenio, quienes estarán bajo subordinación de la Empresa LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA, y no tendrán vinculación laboral alguna con el Municipio de Isnos, sin perjuicio de que el municipio exija el reemplazo de los mismos, que, a su juicio, no reúnan las calificaciones para el desarrollo de las actividades convenidas, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor.
3. Vigilar de manera directa la ejecución técnica y administrativa de las actividades convenidas, a fin de garantizar su correcto desarrollo.
4. No causar daños a personas o bienes de terceros o del municipio, respondiendo por los que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera del área de prestación donde se han de desarrollar los trabajos derivados de la actividad y/o la de sus trabajadores.
5. Atender las observaciones o requerimientos que efectué el supervisor.
6. Las demás que por ley correspondan o se requieran para la ejecución del objeto convenido.

Obligaciones del Municipio

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio para la correcta ejecución del convenio.
2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del convenio.
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del convenio.
4. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el conviniente preste un servicio adecuado y de calidad.
5. Resolver las peticiones presentadas por el conviniente en los términos consagrados por la ley, previo visto bueno del supervisor del convenio designado por el Municipio.
6. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del convenio, sobre los incumplimientos del conviniente (si aplica).
7. Verificar previamente la idoneidad de la entidad conveniente, en relación con su capacidad y experiencia para adelantar el objeto del convenio o contrato y la misma cuente con personal idóneo para el seguimiento y control necesarios que garanticen el cumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas del convenio que como consecuencia del presente estudio se realice.

4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El alcalde municipal cuenta con la autorización constitucional, legal y reglamentaria para ordenar gastos y suscribir contratos dentro de la administración municipal, y para el presente contrato no se requiere autorización adicional.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

De conformidad con la naturaleza, alcance y finalidad del objeto a desarrollar, se considera jurídicamente procedente, técnica y administrativamente conveniente la celebración de un Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Isnos – Huila y la E.S.E. Hospital San José, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ, PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y LA ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, QUE COMPRENDE LA REPOSICIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LOS CONSULTORIOS 2, 4, 6 Y EL PASILLO QUE COMUNICA EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA CON EL ÁREA DE PARTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN".

Teniendo en cuenta que las actividades previstas se encuentran directamente relacionadas con el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales del Municipio en materia de salud y con el objeto misional de la E.S.E. Hospital San José, entidad pública descentralizada cuyo propósito fundamental es la prestación de servicios de salud a la población, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 83 de la Ley 489 de 1998 y las demás disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado.

En este sentido, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, disposición que resulta aplicable al presente caso, toda vez que tanto el Municipio de Isnos – Huila como la E.S.E. Hospital San José concurren al cumplimiento de una finalidad pública común relacionada con el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud y la garantía de condiciones adecuadas para la atención de la población del municipio.

De igual manera, el artículo 49 de la Constitución Política establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y que corresponde a este organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud, mientras que la Ley 1751 de 2015 reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo y establece que su garantía comprende el acceso oportuno, eficaz y con calidad a los servicios y tecnologías necesarios para la atención de las personas, razón por la cual las acciones dirigidas al fortalecimiento de la infraestructura física y a la dotación de equipos biomédicos de las instituciones prestadoras de servicios de salud constituyen instrumentos encaminados al mejoramiento de las condiciones necesarias para la prestación efectiva de dicho servicio; asimismo, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, así como formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud.

Competencias dentro de las cuales se enmarca la concurrencia de recursos y esfuerzos institucionales para fortalecer la infraestructura y capacidad instalada de las instituciones de salud del territorio; por otra parte, el artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007 contempla como causal de contratación directa los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa, de acuerdo con las condiciones establecidas en el ordenamiento jurídico; en el presente caso, existe una relación directa entre las actividades que se pretenden ejecutar y el objeto misional de la E.S.E. Hospital San José.

Toda vez que la adquisición y/o dotación de equipos biomédicos y la adecuación menor de la infraestructura hospitalaria, particularmente la reposición de la cubierta ubicada sobre los consultorios 2, 4 y 6 y el pasillo que comunica el área de consulta externa con el área de partos, están orientadas directamente a fortalecer las condiciones físicas, técnicas y operativas requeridas para la prestación de los servicios de salud a cargo de dicha institución; adicionalmente, la celebración del presente convenio se encuentra articulada con las metas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, específicamente aquellos relacionados con el fortalecimiento y dotación de hospitales de primer nivel de atención, permitiendo materializar las acciones de inversión pública encaminadas a mejorar la capacidad instalada y las condiciones de prestación de los servicios de salud en beneficio de la comunidad de Isnos; en cuanto a la idoneidad de la entidad ejecutora, la E.S.E. Hospital San José cuenta con la naturaleza jurídica, estructura institucional, capacidad administrativa, técnica y operativa necesaria para participar en la ejecución de las actividades objeto del convenio, circunstancia que deberá encontrarse debidamente acreditada dentro del expediente contractual mediante los documentos correspondientes; de igual manera, se establece como elemento de idoneidad y experiencia que la entidad cuente con una experiencia de cinco (5) años relacionada con la prestación de servicios de salud, administración y operación de infraestructura hospitalaria, adquisición, manejo, utilización o mantenimiento de equipos biomédicos, ejecución de proyectos de fortalecimiento institucional y demás actividades que guarden relación directa o conexa con el objeto del convenio, experiencia que deberá acreditarse mediante certificaciones, contratos, convenios, informes de ejecución o demás documentos idóneos que permitan verificar objetivamente su trayectoria y capacidad para asumir las obligaciones que se le asignen; esta experiencia resulta pertinente en razón a que la ejecución del proyecto se desarrollará dentro de una institución hospitalaria en funcionamiento y comprende actividades que requieren conocimiento específico de las necesidades asistenciales, técnicas y operativas propias del sector salud, así como la adecuada coordinación de las intervenciones físicas y de la dotación de equipos biomédicos, procurando que las mismas se realicen bajo condiciones que no afecten la continuidad y calidad de los servicios de salud; de igual manera, la cooperación entre el Municipio de Isnos – Huila y la E.S.E. Hospital San José.

Permite articular los recursos, conocimientos, capacidades institucionales y responsabilidades de las entidades participantes, bajo un esquema de colaboración orientado al cumplimiento de una

finalidad pública común, procurando una adecuada utilización de los recursos públicos y una ejecución eficiente de las actividades previstas; en consecuencia, la estructuración del convenio deberá establecer de manera clara y precisa los aportes técnicos, administrativos y financieros de cada una de las partes, las obligaciones específicas, productos y resultados esperados, cronograma de ejecución, mecanismos de desembolso, forma de administración y destinación de los recursos, mecanismos de seguimiento y supervisión, análisis de riesgos, garantías cuando resulten procedentes y demás condiciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto; igualmente, deberán observarse los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficacia, eficiencia, selección objetiva cuando resulte aplicable y adecuada gestión de los recursos públicos, así como las disposiciones presupuestales, técnicas, sanitarias, de seguridad y salud en el trabajo y demás normas que resulten pertinentes de acuerdo con la naturaleza de las actividades a ejecutar; en lo relacionado con la adecuación menor de la infraestructura hospitalaria, la reposición de la cubierta deberá desarrollarse de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y demás documentos técnicos que hagan parte integral del convenio, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y protección de las áreas asistenciales intervenidas; respecto de la dotación de equipos biomédicos, estos deberán corresponder a las necesidades previamente identificadas por la E.S.E. Hospital San José y cumplir con las condiciones técnicas, sanitarias y regulatorias aplicables a este tipo de bienes, procurando que su adquisición contribuya efectivamente al fortalecimiento de la capacidad resolutiva y operativa de la institución; en este sentido, la cooperación propuesta no se limita a la transferencia de recursos, sino que busca integrar esfuerzos institucionales para atender una necesidad concreta de interés público, mediante la intervención de áreas físicas y la incorporación de tecnología biomédica necesaria para fortalecer la prestación de los servicios de salud; por lo anteriormente expuesto.

Se encuentra debidamente justificada la celebración del Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Isnos – Huila y la E.S.E. Hospital San José, en razón a que existe una finalidad pública común, concurrencia de competencias, relación directa entre las obligaciones previstas y el objeto misional de la entidad ejecutora, capacidad técnica, administrativa y operativa para desarrollar las actividades propuestas y una necesidad concreta de fortalecer la infraestructura y dotación hospitalaria del municipio, todo ello en el marco de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y de las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 100 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 715 de 2001, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1751 de 2015, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias que resulten aplicables, razón por la cual el proceso contractual podrá adelantarse mediante la modalidad de contratación directa, previa verificación y cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, técnicos y administrativos correspondientes y la expedición de los actos y documentos que soporten debidamente la celebración del convenio.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor del convenio de que trata el presente estudio previo se estima en la suma de: CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($56.152.192,00). de los cuales el Municipio de Isnos aporta la suma de: CINCUENTA MILLONES

CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($50.152.192) M/CTE. en dinero y la E.S.E. Hospital San José aporta la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000) M/CTE. En Bienes y servicios.

El valor a cargo del Municipio halla su fundamento en la discriminación realizada por la E.S.E. Hospital San José., en las tablas presentadas en la propuesta adjunta, en donde son descritas las actividades a ejecutar, cantidad, valor unitario y valor total, a saber:

	DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE ISNOS, HUILA				
	PRFESUPUESTO GENERAL				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VALOR TOTAL IVA**	**VALOR TOTAL sin IVA**
1	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	1	$15.096.464,00	$ 2.868.328,00	$ 15.096.464
2	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	2	$ 5.855.664,00	$ 2.225.152,00	$ 11.711.328
3	DESFIBRILADOR DEA	1	$ 5.377.596,00	$ 1.021.744,00	$ 5.377.596
			SUB TOTAL		$ 32.185.388
			IVA 19%		$ 6.115.224
	TOTAL EQUIPOS BIOMEDICOS		**VALOR TOTAL CON IVA**		**$ 38.300.612**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	LARGO	ANCHO	TOTAL	M2 TOTAL.	VALOR UNIT.	VALO TOTAL
1	suministro e instalacion de teja en policarbonato control solar blanco sobre la zona de rampas y pasillo interior, entre los bloques de consulta externa y area de partos, inc. Sus respectivas uniones , empaque terminal de proteccion y tornillos de fijacion	M2	18,7	2,4	44,88	62,88	97.700	$ 6.143.376
			1,5	3,6	5,40			
			4,2	3	12,60			
2	limpieza y pintura de la estructura metalica existente sobre zona de rampas y pasillo interior en pintura dos en uno (anticorrosivo y esmalte)	M2	18,7	2,4	44,88	50,28	37.980	$ 1.909.634
			1,5	3,6	5,40			
3	suministro e instalacion de cubierta en teja termoacustic UPVC de 2 mm color azul, sobre los consultorios No 2, 4 y 6 de la zona de consulta externa	m2	12,7	3	38,10	38,10	99.700	$ 3.798.570
COSTO TOTAL CON IVA								$ 11.851.580

SUBTOTAL APORTE MUNICIPIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	$ 50.152.192

	APORTE EMPRESAS PUBLICAS DE ISNOS	**$ 6.000.000**
1	**APORTE E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ**	
1.1	BIENES Y SERVICIOS	$ 6.000.000
	SUBTOTAL ESE	**$ 6.000.000**

VALOR TOTAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	$ 56.152.192,00

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($56.152.192,00).

DESEMBOLSOS

El municipio de Isnos desembolsara el 100% del valor de sus aportes a LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo y la suscripción de acta de inicio, recursos que se destinaran exclusivamente a la cofinanciación del convenio, previo visto bueno del supervisor del convenio.

Para efectos de los desembolsos, el conviniente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del conviniente. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

En el evento en que resulte saldo sin ejecutar, se liberará a favor del Municipio.

7.PLAZO DE EJECUCIÓN

DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER A 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

8.CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad estatal,

se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

1. Propuesta, la cual deberá contener el objeto, obligaciones, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio que ofrece a la Entidad, suscrito por el representante legal del conviniente.
2. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
3. Hoja de vida de la representante legal registrada en SIGEP.
4. Hoja de vida de la persona jurídica.
5. Declaración de bienes y rentas del representante legal SIGEP
6. Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
7. Libreta militar o certificado que acredite la situación militar definida del representante legal,(Si aplica).
8. Copia del Registro Único Tributario del RUT, persona jurídica.
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con antigüedad no superior a treinta (30) días, del representante legal y de la persona jurídica.
10. Certificado de Antecedentes Fiscales, con antigüedad no superior a treinta (30) días, del representante legal y de la persona jurídica.
11. Certificado de antecedentes judiciales del proponente, con antigüedad no superior a treinta (30) días, del representante legal.
12. Certificado REDAM, del representante legal.
13. Manifestación expresa de no encontrarse incurso en inhabilidad o incompatibilidad del representante legal.
14. Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del representante legal y certificado.
15. Paz y salvo de aportes parafiscales.
16. Certificado de medidas correctivas del representante legal
17. Paz y salvo municipal persona jurídica.
18. Certificado cuenta bancaria persona jurídica

9. ANALISIS DEL SECTOR

La entidad considera que, para la ejecución del objeto del contrato requiere la contratación con una empresa cuyo objeto social esté encaminado a la construcción de obras o prestación del servicio de saneamiento básico y/o alcantarillado, que pueda ejecutar actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social. De igual manera, que tenga la suficiente capacidad técnica, operativa y equipos para prestar este tipo de servicio de acuerdo a la magnitud y necesidades del municipio.

La LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ, cuenta con personal calificado, además de la infraestructura de equipos con la cual se puede optimizar la prestación de este servicio. De igual manera con

amplia experiencia, experticia e idoneidad de las actividades objeto del presente estudio previo, en la prestación del servicio de alcantarillado.

A continuación, se relaciona un histórico de los contratos realizados por parte de la administración Municipal,

No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR CONTRATO
057- 2023	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSECUCION DE DESARROLLO DEL PROYECTO DE DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MUEBLES DE USO HOSPITALARIO PARA LA SEDE CENTRO DE SALUD LA 20 DE JULIO MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO.	2 MESES	$ 286.441.450
CD – 2024	CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL SERVICIO DE PEDIATRÍA DE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA TOLIMA.	60 DIAS	$ 339.272.402
002/2025	PROYECTO DOTACION BIOMEDICOS DEL CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E.	15 DIAS	$ 637.568.059

9. ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del convenio	Riesgo de no ejecución, incumplimiento cronograma	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Implementación de garantía de cumplimiento	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONVINIENTE	Oct de 2026	Dic 2026	Adquisición de garantía de cumplimiento por parte del contratista	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en el pago a proveedores y personal	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Fortalecer supervisión	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Oct de 2026	dic - 26	Revisión de los términos y ejecución del convenio	MENSUAL
3	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Incumplimiento del cronograma por ajustes normativos	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Comunicación constante entre las partes	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Oct de 2026	dic - 26	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de requerimientos técnicos en la ejecución de convenio	Baja calidad del servicio, afectación cronograma, riesgos legales	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Fortalecer supervisión	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Oct de 2026	dic - 26	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Desórdenes, paros, accidentes, sucesos climáticos o geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Implementación de garantía de cumplimiento	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONVINIENTE	Oct de 2026	dic - 26	Adquisición de garantía de cumplimiento por parte del contratista	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos y/o variación de precios	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Oct de 2026	dic - 26	Revisión de los términos y ejecución del convenio	POR EVENTO

7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del convenio	Imposibilidad de afectación de la póliza, riesgos penal, disciplinarios	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Oct de 2026	dic - 26	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
8	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Administración inadecuada que suponga riesgos de liquidez, endeudamiento	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Establecimiento de indicadores financieros de menor riesgo, supervisión	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Oct de 2026	dic - 26	Al momento de firma del convenio	UNA VEZ
9	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Daños causados durante la ejecución del convenio	Afectación a usuarios o comunidad civil	2	2	4	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Inclusión de garantía de responsabilidad civil extracontractual	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Oct de 2026	dic - 26	Adquisición de garantía de responsabilidad civil extracontractual	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La contratación del convenio no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, considerando:

a) la cuantía del proceso, el mismo no está sometido al capítulo de compras públicas.

b) Análisis de si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas;
c) Análisis de si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Isnos, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a la secretaria de Salud, a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del convenio, el cual, será responsable de aceptar los servicios y autorizar los desembolsos una vez acreditados los requisitos por parte del conviniente.

12. GARANTIAS

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de contratación directa, en observancia a los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, postulados que rigen la función administrativa, la cual debe justificarse en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza,

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5.** ***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Por lo anterior, se precisa que, dada la modalidad de selección, el objeto del contrato, plazo y las actividades a ejecutar aunado a que el presente convenio requiere el cubrimiento del anticipo y de cumplimiento del objeto convenido, la empresa constituirá a su costa y a favor del Municipio de Isnos, a través de cualquiera de las garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos,

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Termino de vigencia del contrato, contados partir de la suscripción, y seis meses más.	X	

De otro lado, en el evento en que LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ., subcontrate, deberá garantizar que se constituyan como mínimo con los siguientes amparos, cuantías y vigencias,

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Término de duración del convenio y cinco años más.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final por parte del supervisor.	X	

14. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSION)

PLAN DE DESARROLLO: "Porque querer a un pueblo es luchar por su gente 2024-2027"
LÍNEA ESTRATÉGICA: Lucha por el progreso social.
SECTOR: 19 Salud y protección social.
PROGRAMA: 1906 –Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud.
PRODUCTO: 1906044 Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del sistema general de seguridad social.
INDICADOR DE PRODUCTO: 190604400 personas afiliadas al régimen subsidiado.
CÓDIGO CCPET: 2.3.2.02.02.009
FUENTE: 1638

Isnos-Huila, 22 de septiembre de 2026.

ANGIE DANIELA CHAVEZ MUÑOZ
Secretaría de Salud.

Proyectó: Yulithza Rosero Girón - Asesora Jurídica de S. Salud.

Revisó en su texto legal: Julieth Katherine Gaviria Muñoz – Asesora Jurídica Contratación

Aprobado por: Camilo Andrés Guzmán Torres – Asesor Jurídico Externo Despacho del Alcalde